



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000018

Callao, 19 MAR. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 19 MAR. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181, establece los lineamientos generales, económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre, disponiendo en su artículo 17, que las municipalidades provinciales tienen competencia normativa, de gestión y de fiscalización en materia de transporte y tránsito terrestre en su jurisdicción;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000019-2001-MPC, aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi en la Provincia Constitucional del Callao, siendo modificado por Ordenanza Municipal N° 000001-2009-MPC y mediante Acuerdo de Concejo N° 000031, del 26 de febrero de 2009, se aprueba el Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao – SETACA, encargando en el artículo 3, a la Gerencia General de Transporte Urbano que elabore el respectivo Reglamento del Programa Piloto;

Que, es necesario aprobar el Reglamento que establezca los principios generales y específicos que regulen las subvenciones económicas que otorgará la Municipalidad Provincial del Callao, destinadas al "Programa Piloto de Mejoramiento de Servicio de Taxi Callao –SETACA;

Que, en la sesión de la fecha se aprobó el Acuerdo de Concejo N° 000073, el mismo que cuenta como antecedentes, el Memorando N° 679-2009-MPC/GGTU de la Gerencia General de Transporte Urbano, el Memorando 804-209-MPC/GGTU de la Gerencia General de Transporte Urbano, el Memorando N° 339-2009-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación que hace suyo el Informe N° 118-2009-MPC-GGAJC-SGCA, de la Sub - Gerencia de Coordinación y Apoyo, que opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Reglamento "Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas del Programa Piloto de Mejoramiento de Servicio de Taxi Callao-SETACA;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS DEL
PROGRAMA PILOTO DE MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE TAXI CALLAO – SETACA**

Artículo Primero. Apruébase el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas del Programa Piloto de Mejoramiento de Servicio de Taxi Callao – SETACA, el mismo que consta de treinta y cuatro (34) artículos y una (01) disposición final y formatos N° 1 Carta al Taller de Servicios N° 2 Inventario de Unidad Vehicular y N° 3 Acta de Conformidad de Subvención cuyo texto normativo es el siguiente:

**“ Reglamento Para El Otorgamiento De Subvenciones Económicas Del Programa Piloto
De Mejoramiento De Servicio De Taxi Callao – SETACA**

I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETIVO

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los principios generales y específicos que regulan las Subvenciones económicas que otorga la Municipalidad Provincial del Callao, destinadas al Programa Piloto de Mejoramiento de Servicio de Taxi Callao -SETACA.

ARTÍCULO 2.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sujeta al marco normativo siguiente:

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; Decreto Supremo N° 009-2004 –MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ordenanza Municipal N° 000019-2001 Reglamento del Servicio de Taxi en el Callao, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 17 de febrero de 2002 ; Ordenanza Municipal N° 000001-2009 – Modifica el Reglamento del Servicio de Taxi en el Callao, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 5 de febrero de 2009; Acuerdo de Concejo N° 000031 del 26 de febrero de 2009 – Aprueba Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao – ítem 3). Encargan a la Gerencia General de Transporte Urbano la elaboración del Reglamento; Normas de Control Interno aprobadas con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.; Directiva N° 003-2007-EF/76.01 – Anexo 3 Texto Único Ordenado Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales. ; Ordenanza Municipal N° 000038-2008 – Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos, y modificatorias. Ordenanza Municipal N° 000010 del 23 de marzo de 2007 modificada por Decreto de Alcaldía N° 000020 del 31 de mayo de 2007 – Aprueba Reglamento Administrativo de Sanciones ;

ARTÍCULO 3.- ALCANCE

El presente Reglamento es de alcance a todos los conductores y/o propietarios que prestan el servicio de taxi en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

II. DEFINICIONES BÁSICAS

- a) **Constancia de inscripción de conductor.-** Es el documento que emite la Municipalidad Provincial del Callao previo pago de derechos, que da constancia del registro de conductor de las personas de prestan el servicio de taxi en la Provincia Constitucional del Callao.
- b) **Declaración jurada.-** Manifestación escrita bajo juramento de que la información proporcionada es verdadera.
- c) **Servicio de Taxi.-** Servicio especial de transporte urbano de pasajeros que prestan las personas naturales o jurídicas, a diferentes puntos dentro o fuera de la jurisdicción del Callao, a través de sus unidades vehiculares, debidamente autorizado por la autoridad competente.
- d) **Sticker.-** Es el logotipo diseñado que muestra el escudo de la Municipalidad Provincial del Callao otorgado en forma gratuita, y que será colocado en las puertas laterales del vehículo de color verde oscuro que identifica el servicio de taxi Callao – SETACA.
- e) **Sticker de vehículo habilitado.-** Es el logotipo que otorga la Municipalidad Provincial del Callao previo pago de derechos, el cual deja constancia que el vehículo cumple con todas las características físicas para prestar el servicio de taxi.

III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

ARTÍCULO 4.- El Programa Piloto comprende la identificación de los vehículos que prestan servicio de Taxi Callao – SETACA con la finalidad de generar uniformidad, orden y sobre todo seguridad al usuario del servicio, el cual podrá identificar con facilidad la unidad vehicular en la que se está embarcando.

Los vehículos dedicados al servicio de taxi deberán tener la carrocería pintada íntegra y exclusivamente de color verde oscuro y exhibir en ambas puertas laterales posteriores el número de placa de rodaje y el sticker con el escudo de la Municipalidad Provincial del Callao.

El Programa en su primera etapa tiene programado para el presente año, el otorgamiento de subvenciones económicas para el pintado de 2,000 vehículos de color verde oscuro, y en una segunda etapa el resto de unidades vehiculares que prestan el servicio de taxi debidamente autorizadas.

Además será complementado con charlas de seguridad vial a los conductores en temas específicos que conlleven a la conducta, sensibilidad, reglas de tránsito, etc.

ARTÍCULO 5.- Se ha autorizado la subvención económica para el financiamiento del referido Programa por el monto de S/ 1,200,000 (Un millón doscientos mil y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 6.- El costo máximo que pagará la Municipalidad Provincial del Callao a los talleres autorizados para la prestación del servicio de pintado del vehículo de cada beneficiario de la subvención económica; será de S/. 600.00 (seiscientos y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 7.- La subvención económica consiste en el servicio que recibirá el beneficiario por el pintado del vehículo a color verde oscuro que estará a cargo de talleres autorizados por la Municipalidad Provincial del Callao, a quienes se les efectuará el pago de los servicios brindados al beneficiario.

ARTÍCULO 8.- Los talleres son pequeñas y/o medianas empresas seleccionadas y autorizadas por la Municipalidad Provincial del Callao, que prestarán el servicio de pintado de los vehículos a color verde oscuro de los beneficiarios de la subvención económica.

La selección y autorización de los talleres estará a cargo de la Gerencia de Abastecimiento dependiente de la Gerencia General de Administración; quien invitará a diversos talleres a brindar el servicio de pintado, debiendo cumplirse con los requisitos siguientes:

- a) Copia del testimonio de Constitución
- b) Copia de RUC
- c) Copia del Registro Nacional de Proveedores
- d) No estar impedido para contratar con el Estado
- e) Considerar el costo del servicio de pintado por un total de S/. 600
- f) Contar con las instalaciones adecuadas y el personal necesario para prestar el servicio.

La Gerencia de Abastecimiento previo revisión de la documentación presentada, y la inspección ocular a las instalaciones de los talleres, emitirá la autorización para la prestación de los servicios de pintado de vehículos a color verde.

ARTÍCULO 9.- Los beneficiarios son aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la Subvención económica, el Reglamento del servicio de Taxi, y que no puedan solventar los gastos del cambio de color a verde oscuro del vehículo.

ARTÍCULO 10.- Las personas que soliciten una subvención económica para el pintado del vehículo a color verde oscuro, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Señor Alcalde detallando nombres y apellidos, DNI, domicilio y firma, y acompañar:
 - ✓ Copia del DNI.

- ✓ Copia de la autorización bajo la modalidad de taxi expedida por la Municipalidad Provincial del Callao que no haya vencido.
 - ✓ Declaración Jurada que su vehículo se encuentra en condiciones para ingresar al proceso de pintado, pero no cuenta con los recursos económicos suficientes para el pintado del vehículo a color verde oscuro.
- b) El vehículo deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Servicio de Taxi Callao- SETACA.

ARTÍCULO 11.- La Municipalidad Provincial del Callao a través de la Gerencia General de Transporte Urbano, evaluará y otorgará el V° B° a los solicitantes que resulten aptos para el otorgamiento de la subvención económica, previa revisión de la documentación acompañada a la solicitud, y a la inspección vehicular por parte de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio de Taxi.

ARTÍCULO 12.- La Sub Gerencia de Coordinación y apoyo procederá a elaborar un registro detallado de las personas beneficiadas con la subvención económica por el servicio de pintado del vehículo a color verde oscuro.

ARTÍCULO 13.- El beneficiario procederá a solicitar a la Municipalidad Provincial del Callao, la Constancia de inscripción de conductor de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 14.- La Sub Gerencia de Coordinación y apoyo emitirá una carta dirigida a los talleres autorizados por la Municipalidad, a fin de que brinden el servicio de pintado a los vehículos de los beneficiarios.

ARTÍCULO 15.- La Municipalidad Provincial del Callao y los beneficiarios de la Subvención económica, suscribirán un Acta de Conformidad de Subvención, la que llevará la firma y sello de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de la Gerencia General de Transporte Urbano en señal de haberse otorgado la subvención, y la del beneficiario como conformidad de haber recibido el servicio de pintado de su vehículo a color verde oscuro que realizó el taller autorizado por la Municipalidad.

ARTÍCULO 16.- La Gerencia General de Transporte Urbano en cumplimiento a las Normas de Control Interno 4.6 señala que "La institución debe implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación y conservación de los documentos e información de acuerdo con su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico, tales como los informes y registros contables, administrativos y de gestión; entre otros incluyendo las fuentes de sustento"; procederá a elaborar un informe con la documentación sustentatoria, señalando los resultados e impacto del Programa materia del presente Reglamento.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN ECONOMICA

Artículo 17.- Las solicitudes serán presentadas a la Gerencia de Recepción Documental y Archivo General, quién verificará previamente a la recepción de la solicitud, los requisitos siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Señor Alcalde detallando nombres y apellidos, DNI, domicilio y firma, y acompañar:
- ✓ Copia del DNI.
 - ✓ Copia de la autorización bajo la modalidad de taxi expedida por la Municipalidad Provincial del Callao que no haya vencido.
 - ✓ Declaración Jurada que su vehículo se encuentra en condiciones para ingresar al proceso de pintado, pero no cuenta con los recursos económicos suficientes para el pintado del vehículo a color verde oscuro.
- b) El vehículo deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el Reglamento de Servicio de Taxi Callao- SETACA.

Artículo 18.- La solicitud presentada será remitida a la Gerencia General de Transporte Urbano y esta lo derivará a la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, a

fin que proceda a evaluar la solicitud presentada y realizar la inspección del vehículo, luego emitirá un informe al GGTU estableciendo que la solicitud presentada es apta para el otorgamiento de la subvención económica, en el caso de no ser apta, se elaborará un oficio devolviendo la documentación presentada por el solicitante.

Artículo 19.- Con el V° B° de la Gerencia General de Transporte Urbano, la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo procederá a registrar al beneficiario de la subvención económica (nombres y apellidos, DNI, dirección, teléfono, placa, monto, fecha y firma). Luego la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo elaborará y remitirá una Carta (**ver Formato 1**) dirigida a los talleres autorizados por la Municipalidad Provincial del Callao para prestar el servicio de pintado con copia a los beneficiarios, autorizando el servicio de pintado de los vehículos de color verde oscuro que se detallaran, especificando por cada uno de ellos la información siguiente:

- Nombre del beneficiario
- Placa del vehículo
- Color actual

Además acompañará el sticker (logo de la Municipalidad) por cada uno de los vehículos, y el Formato de Acta de conformidad de Subvención que suscribirá el beneficiario y la Municipalidad.

Seguidamente, el beneficiario podrá tramitar su Constancia de inscripción de conductor.

Artículo 20.- Los vehículos serán recepcionados por los talleres seleccionados y elaborarán conjuntamente con el beneficiario el inventario físico de la unidad vehicular, que permitirá conocer el detalle estadístico o conteo de todos los materiales, herramientas, entre otros del vehículo. **Ver Formato 2.**

Dicho documento será suscrito por ambas partes sin intervención de la Municipalidad, siendo responsabilidad de las empresas cualquier daño y perjuicio que pueda causarse a los vehículos mientras permanezcan en sus instalaciones.

Artículo 21.- El plazo que tendrán los talleres de servicios para el pintado de los vehículos será de dos (02) días calendario; salvo los casos debidamente justificados por escrito ante la Municipalidad Provincial del Callao.

Artículo 22.- Concluido el pintado del vehículo, el taller de servicios procederá a la colocación del sticker entregado por la Municipalidad Provincial del Callao, el pintado de la placa de rodaje, entre otros aspectos; luego solicitará al beneficiario de la subvención económica, la suscripción del Acta de Conformidad de la Subvención, según **Formato 3.**

Artículo 23.- El Acta de conformidad deberá contener la información siguiente:

- Nombre del beneficiario, DNI, domicilio, teléfono.
- Placa del vehículo
- Monto de la subvención
- Nombre y dirección del taller que prestó los servicios al beneficiario por encargo de la Municipalidad.

Artículo 24.- El taller de servicios procederá a remitir a la Municipalidad Provincial del Callao con atención a la Gerencia General de Transporte Urbano, una carta detallando los servicios prestados, y solicitará el pago correspondiente, debiendo acompañar la documentación que se describe por cada uno de los vehículos pintados de color verde:

- Acta de conformidad de subvención
- Copia inventario de la unidad vehicular
- Factura
- Registro Nacional de Proveedores

Artículo 25.- La Gerencia General de Transporte Urbano, remitirá un Memorando a la Gerencia General de Administración acompañando la documentación remitida por los talleres que prestaron los servicios de pintado de vehículos.

Artículo 26.- La Gerencia General de Administración a través de un proveído derivará la documentación sustentatoria a la Gerencia de Abastecimientos para su atención.

Artículo 27.- La Gerencia de Abastecimiento una vez elaborada la Orden de Servicio, procederá al visado y solicitará el V°B° de la GGTU en señal de conformidad, luego realizará la fase compromiso del gasto en materia de servicios.

Artículo 28.- La Gerencia de Contabilidad previa verificación de la documentación sustentatoria del gasto, realiza la fase devengado y emite el Reporte de Registro SIAF.

Artículo 29.- La Gerencia General de Administración autorizará la emisión del cheque a través de un sello que llevará su V° B°, y derivará la documentación sustentatoria del gasto, para el pago correspondiente al taller que prestó el servicio.

Artículo 30.- La Gerencia de Tesorería procederá a realizar la fase del girado y pago, y elabora el cheque para el pago correspondiente, y procede al archivo de la documentación sustentatoria del gasto.

V. FINANCIAMIENTO DE LA SUBVENCION ECONOMICA

Artículo 31.- La Gerencia General de Planeamiento y Presupuesto otorgará la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de la subvención económica del "Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao - SETACA".

Las Subvenciones económicas se comprometerán a la cadena del gasto 2.5.3.1.99 A Otras personas naturales, según el Clasificador de los Gastos para el sector público.

VI. RESPONSABILIDADES

Artículo 32.- El Gerente General de Transporte Urbano es responsable de:

- a) Evaluar mediante informe, las solicitudes de Subvenciones económicas, presentadas y autorizarlas previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- b) Elaborar un registro de las personas que se han beneficiado con las subvenciones económicas destinadas al pintado de taxis de color verde oscuro.
- c) Supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las Subvenciones económicas.
- d) Elaborar un informe con la documentación sustentatoria, señalando los resultados e impacto del Programa.
- e) Coordinar la programación oportuna del número de beneficiarios a ser considerados para el siguiente Ejercicio Fiscal.

Artículo 33.- La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización es responsable de:

- a) Verificará que se cuente con el respectivo crédito presupuestario, que los gastos a financiar se ajusten a la normatividad vigente y que su atención no implique mayor demanda de recursos respecto del Presupuesto Institucional aprobado.

Artículo 34.- El Gerente General de Administración es responsable de:

- a) Dirigir, supervisar y autorizar los desembolsos financieros para el pago respectivo a los talleres de servicios de pintado de vehículos de color verde oscuro de las personas beneficiadas con la subvención.
- b) Supervisar que la Gerencia de Abastecimiento cumpla con seleccionar y autorizar a los talleres que tendrán a cargo el pintado de vehículos de color verde.

- 000018

VII. DISPOSICION FINAL

Única.- ENCARGAR a la Gerencia General de Transporte Urbano, Gerencia General de Administración, y la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; la implementación y cumplimiento del presente Reglamento. "

Artículo Segundo. Encárguese a la Gerencia General de Administración, Gerencia General de Transporte Urbano, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIÓGENES A. ARANA ARRIOLA
Gerencia General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO
SUB GERENCIA DE COORDINACION Y APOYO

FORMATO 1

CARTA AL TALLER DE SERVICIOS

Señores:
Taller de Servicios
(Dirección)
Presente

Me dirijo a ustedes para saludarlos, y de acuerdo a la prestación del servicio que vienen brindando a la Municipalidad Provincial del Callao para el pintado de vehículos que prestan el servicio de Taxi, y considerando el Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao - SETACA; se **AUTORIZA** el pintado de color verde oscuro de toda la carrocería de los () vehículos que se describen a continuación:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	
PLACA DEL VEHICULO	
COLOR ACTUAL	



La Municipalidad Provincial del Callao no se hará responsable de los daños y perjuicios que pudieran causarse a los vehículos mientras permanezcan en sus instalaciones.

Asimismo, acompaño la cantidad de stickers que vuestra representada colocará a los vehículos una vez realizado el pintado, así como los Formatos de Actas de conformidad de la Subvención otorgada, la que deberá ser suscrita por el beneficiario y posteriormente ser devuelta a la Municipalidad Provincial del Callao como sustento del servicio prestado para su posterior trámite de pago.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE TRANSPORTE URBANO

FORMATO 2
INVENTARIO DE UNIDAD VEHICULAR

BENEFICIARIO :

PLACA Nº :

CANT	DESCRIPCION	SI	NO
	Tarjeta de Propiedad		
	Soad Vigente		
	Caja de Herramientas		
	Linterna		
	Gata de kilos		
	Llave de ruedas		
	Palanca de cambio de llanta		
	Llanta de repuesto		
	Malla		
	Soga o soguilla		
	Triángulo de seguridad		
	Espejos exterior		
	Espejos interior		
	Extintidor de kilos		
	Estructura para llevar fierro		
	Botiquin incompleto () completo ()		
	Auto radio marca		
	Piunillas limpia parabrisas		
	Desarmadores planos () estrella ()		
	Alicate		
	Fajas del conductor () ayudante ()		
	Cintudor del conductor () copiloto ()		
	Tapa del tanque		
	Casco del conductor () ayudante ()		
	Micas intermitente del/derecho () izquierdo ()		
	Micas intermitente post/derecho () izquierdo ()		
	Micas Pare () retroceso ()		
	Carroceria buen estado () raspones ()		
	Parachoques buen estado () raspones ()		
	Tapasol		
	Detergente, franela, escobilla, ambientador, silicona		
OBSERVACIONES:			



.....
BENEFICIARIO

.....
TALLER DE SERVICIOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

FORMATO 3

ACTA DE CONFORMIDAD DE SUBVENCION

En la Ciudad del Callao, siendo las horas del día de del 2009, en el marco de las disposiciones establecidas por Acuerdo de Concejo N° 000031 del 26.02.2009 que aprueba el Programa Piloto de Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao - SETACA, el beneficiario que suscribe la presente, expresa su conformidad a la subvención económica otorgada por la Municipalidad Provincial del Callao a través del Taller de Servicios Ubicado en; quién ha efectuado el pintado de color verde oscuro de su vehículo, a su entera conformidad a la recepción del mismo.

I. ANTECEDENTES

Financiación: Municipalidad Provincial del Callao
Programa: Mejoramiento del Servicio de Taxi Callao - SETACA
Responsable del Programa: Gerencia General de Transporte Urbano
Justificación: uniformizar y brindar la seguridad al público que utiliza el servicio, el cual podrá identificar a los taxis en sus diversas modalidades, que estarán pintados la carrocería en forma íntegra y exclusivamente de color verde oscuro
Plazo de ejecución del pintado del vehículo: 2 días

II. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre del Beneficiario:
DNI:
N° Placa:
Plazo de Garantía:

III. DESCRIPCION DE LA SUBVENCION ECONOMICA RECIBIDA

TIPO DE SERVICIO : Pintado de la carrocería del vehículo en su integridad de color verde oscuro.
MONTO : S/ 600.00

.....
POR LA MUNICIPALIDAD

.....
BENEFICIARIO